



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

## ACTA NÚMERO 2

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2015

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo la una con trece minutos, del día treinta y uno de octubre de dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey manifestó: “Buenos días, Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Sesión Ordinaria del mes de octubre de este Gobierno Municipal 2015-2018, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

**C. Adrián Emilio de la Garza Santos** (presente)  
**C. Presidente Municipal:**

#### Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Roel Guajardo Cantú	(presente)

### Síndicos

Roque Yáñez Ramos	(presente)
Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal, y el de la voz Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

.....

.....

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente

### Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Dispensa del Acta 1, correspondiente a la Sesión Solemne iniciada el 30 de octubre del 2015 y concluida el 31 de octubre del mismo año.
3. Punto de acuerdo referente a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey para el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
4. Punto de acuerdo referente a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey para el nombramiento del Tesorero Municipal.
5. Punto de acuerdo referente a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey para el nombramiento del Contralor Municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



6. Punto de acuerdo referente a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey para el nombramiento del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
7. Punto de acuerdo relativo a la propuesta del Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos sobre la designación de una comisión que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.
8. Toma de Protesta de los Ciudadanos propuestos, que en su caso sean aprobados para los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el presente orden del día, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra con relación al mismo, favor de manifestarlo. No habiendo quién, se procede a la aprobación de este orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....  
 .....

#### **PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En virtud de que hace unos momentos, fueron clausurados los trabajos de la Sesión Solemne, se les solicita que la aprobación del acta correspondiente, se lleve a cabo una vez que se realice y sea enviada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, para su revisión. De estar de acuerdo con esta propuesta sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....  
 .....

#### **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente a la propuesta para el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 1 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ejecutivas del Ayuntamiento, éste se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SEXTO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**OCTAVO.** Que para ser Secretario del Ayuntamiento, se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

**NOVENO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegable del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** Que el C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la siguiente semblanza:

*Es Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Regiomontana. Cuenta con diplomados y cursos en derecho, planeación estratégica, seguridad, administración municipal gerencia pública, desarrollo metropolitano, liderazgo y trabajo en equipo por el Tecnológico de Monterrey y la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

*En su desarrollo profesional se ha desempeñado como abogado litigante y representante legal de diversas personas físicas y morales.*

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

*En la administración pública se ha desempeñado como Secretario Particular y Asesor Jurídico del Procurador General de Justicia de Nuevo León.*

*En agosto de 2015 fue designado como Coordinador Ejecutivo de la Transición Municipal de Monterrey.*

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA como Secretario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la Presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y/o [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 31 de octubre de 2015. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal / C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. No habiendo quién, se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, en su artículo 53, al que a la letra dice: 'las votaciones para elegir personas ajenas, al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas".

Una vez concluido el conteo de las boletas, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, al ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, como Secretario del Ayuntamiento, con 29 votos a favor, **VOTACIÓN UNÁNIME**".

.....  
 .....

### **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo referente a la propuesta para el nombramiento del Tesorero Municipal".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

**LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 1 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, éste se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SEXTO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Tesorería Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, cuya titularidad, en observancia de lo dispuesto por el artículo 99, párrafo segundo, corresponde a un Tesorero Municipal nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

**OCTAVO.** Que para ser Tesorero Municipal, se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

**NOVENO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegable del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Tesorero Municipal.

**DÉCIMO.** Que el C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la siguiente semblanza:

*Es Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública con excelencia en tesis y Cum Laude por la Universidad de Monterrey; Maestro en Administración Pública y Política Pública y Doctor en Políticas Públicas por la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Tecnológico de Monterrey.*

*Fue maestro docente de políticas públicas, adquisiciones y obra pública en la Universidad de Monterrey, así como Subdirector de Presupuesto y Contabilidad de la Fundación Monterrey 2007 del Fórum Universal de las Culturas.*

*En el sector público se ha desempeñado como Coordinador de Proyectos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el Gobierno del Estado de Nuevo León como Coordinador General de Proyectos de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico, Titular de la Unidad de Fomento al Financiamiento y Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.*

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento del Tesorero Municipal, conforme a los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN como Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y/o [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 31 de octubre de 2015. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal / C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. No habiendo quién, se somete a la votación de los presentes, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en su artículo 53. Solicito a la Dirección Técnica me auxilie con el reparto de las boletas".

### Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien con el cómputo de las boletas, por favor".

Una vez concluido el conteo de las boletas, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, al ciudadano ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, como Tesorero Municipal, con 29 votos a favor, es **VOTACIÓN UNÁNIME**".

.....  
 .....

## PUNTO CINCO

### DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo referente a la propuesta del nombramiento del Contralor Municipal".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 1 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, éste se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



**SEXTO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**OCTAVO.** Que para ser Contralor Municipal, se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

**NOVENO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegable del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Contralor Municipal.

**DÉCIMO.** Que el C. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la siguiente semblanza:

*Es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León y Maestro en Derecho de Amparo con mención honorífica por la misma institución.*

*Ha participado en distintos cursos y talleres de servicio público, juicios orales, nuevo procedimiento penal mexicano, técnicas de litigación oral y en diversos talleres de análisis de los Códigos Nacional y estatal de Procedimientos Penales.*

*Ha sido académico en la Universidad Autónoma de Cuenta con una trayectoria de dieciocho años en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León donde se desempeñó como escribiente, delegado y agente del Ministerio Público y Secretario Particular del Procurador y, además de su calidad de miembro del Grupo para la Planeación e Implementación del Sistema Acusatorio en esa*



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

*Institución, operó tal sistema como Director de Investigación de la Zona Metropolitana de Monterrey y Director General de la Fiscalía Regional Centro.*

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento del Contralor Municipal, conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ como Contralor Municipal.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y/o [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 31 de octubre de 2015. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal / C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en su artículo 53, por lo que solicito a la Dirección Técnica me auxilie con el reparto de las boletas".

### Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas".

Una vez concluido el conteo de las boletas, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, al ciudadano LUIS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ENRIQUE OROZCO SUÁREZ, como Contralor Municipal, con 29 votos a favor, es **VOTACIÓN UNÁNIME**".

.....

.....

## PUNTO SEIS

### DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo referente a la propuesta del nombramiento del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo de la Constitución

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 1 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, éste se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SEXTO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el área encargada de Seguridad Pública Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**OCTAVO.** Que para ser Titular del área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

**NOVENO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegable del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Titular del área de Seguridad Pública Municipal.

**DÉCIMO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción XI y 26 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 2, fracción III,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

3, 5, fracción XI, 6 y 17, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la seguridad pública municipal es una función a cargo del Municipio y tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden, la paz pública y comprende la prevención social de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal, teniendo para tales efectos como institución municipal a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyo mando directo lo ejerce el Comisario de dicha Secretaría.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la siguiente semblanza:

*Es Licenciado en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Licenciado en Derecho por la Universidad CNCI y estudiante de la Maestría en Derecho Procesal Penal con orientación en procedimiento penal acusatorio y juicios orales.*

*Cuenta con distintos cursos y seminarios en administración pública y política pública, liderazgo sobre investigación del secuestro, combate al secuestro y sistema penal acusatorio en México por varias instituciones entre ellas la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Tecnológico de Monterrey, la Oficina Federal de Investigación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y la Procuraduría General de la República.*

*Cuenta con una trayectoria de más de diez años en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León donde se desempeñó como Agente Ministerial, responsable del Grupo de Delitos contra la Libertad Personal de la Agencia Estatal de Investigaciones; Coordinador Operativo, Director de Análisis e Información y Director de la Unidad Especializada Antisecuestros.*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular de la Seguridad Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y/o [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 31 de octubre de 2015. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal / C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. No habiendo quién, se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en su artículo 53, por lo cual se le solicita a la Dirección Técnica me auxilie con el reparto de las boletas".

#### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor".

Una vez concluido el conteo de las boletas, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, al ciudadano ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES, como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, con 29 votos a favor, es **VOTACIÓN UNÁNIME**".

.....  
 .....

#### **PUNTO SIETE**

#### **DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Continuando con los trabajos de esta sesión, el Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo relativo a la designación de una Comisión que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO:** Que en sesión solemne de Instalación de este Ayuntamiento, en atención al punto 9 del Orden del Día aprobado para dicha Sesión, el Ayuntamiento saliente, presidido por la Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, entregó a este Órgano Colegiado el documento que contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegables del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos.

**TERCERO.** Que los artículos 26, fracción II y 32, párrafo primero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento nombrar una comisión especial, presidida por el Síndico Primero que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como de emitir un dictamen que servirá de base para la glosa y será sometido a consideración del Ayuntamiento. Fungiendo en su caso, para tales efectos, la Contraloría Municipal, como auxiliar de dicha comisión.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	Síndico Primero Roque Yáñez Ramos
<b>Integrante</b>	Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño
<b>Integrante</b>	Regidora Elvia Yolanda González Verástegui
<b>Integrante</b>	Regidor Óscar Cantú Cavazos

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Contraloría Municipal a realizar todos los actos necesarios para auxiliar a la comisión señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y/o [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 31 de octubre de 2015. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente Punto de acuerdo, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. No habiendo quién, procedemos a la aprobación del Punto de acuerdo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....  
 .....

### PUNTO OCHO

#### DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Como siguiente punto, enseguida el Presidente Municipal procederá a realizar la Toma de protesta de los ciudadanos Genaro García de la Garza, Antonio Fernando Martínez Beltrán, Luis Enrique Orozco Suárez y Esteban Alejandro Cantú Montes,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

como Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, respectivamente. Personal de apoyo técnico, si nos hacen favor de llamarlos”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Favor de ponerse de pie”.

### **Enseguida los ciudadanos proceden a tomar protesta**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Ciudadanos Genaro García de la Garza, Antonio Fernando Martínez Beltrán, Luis Enrique Orozco Suárez y Esteban Alejandro Cantú Montes. Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes y los reglamentos que de ellas emanen. Mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general”.

Expresando los ciudadanos Genaro García de la Garza, Antonio Fernando Martínez Beltrán, Luis Enrique Orozco Suárez y Esteban Alejandro Cantú Montes: “Sí protesto”.

Continúa en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si no lo hicieran así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad regiomontana se los demande”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Felicidades”.

.....  
 .....

## **PUNTO NUEVE**

### **DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al Punto de asuntos generales, por lo que por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento, desea registrar algún asunto en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. Dos Regidores, se le concede el uso de la palabra al Regidor David García”.

En uso de la palabra el Regidor DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Señor Presidente Municipal, Licenciado Adrián de la Garza, compañeras y compañeros, Síndicos y Regidores, señoras y señores ciudadanos. Me permito tomar la palabra en esta sesión oficial del Ayuntamiento, para ofrecer un mensaje de parte de mi Partido, el Partido Acción Nacional, para ustedes y para todas y todos los regiomontanos. En primer lugar, extendemos una felicitación al Presidente Municipal y a su equipo de trabajo, por esta nueva etapa que comienzan, esperamos que haga usted un buen trabajo por el bien de todas y todos los regiomontanos. Señor Alcalde, tenga la seguridad de que la representación democrática de Acción Nacional, será una oposición respetuosa y que favorecerá el diálogo y el acuerdo. Estamos convencidos de que un buen Gobierno Municipal, comienza por tener un Ayuntamiento ordenado y trabajador, igualmente a todas

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

mis compañeras y compañeros, Síndicos y Regidores, les expreso nuestra más cordial felicitación, esperando que estos tres años podamos trabajar unidos y en un buen espíritu para tener un mejor Gobierno Municipal. Les invito que a lo largo de nuestra gestión, tengamos siempre presente el mensaje que la ciudadanía de Monterrey, nos dejó en las urnas, que no están sintiendo que los partidos tradicionales estamos siendo útiles, de ahí, que tanto mi partido, como el de ustedes, hayan obtenido menos votos que los alcanzados hace tres años. Si queremos recuperar la confianza de la ciudadanía, debemos de recordar que nuestra misión como funcionarios de elección popular, es ayudar a la gente, y no servirnos a nosotros mismos, debemos de trabajar con entusiasmo y servir con sencillez a nuestros ciudadanos, debemos hacer equipo y discutir los problemas de nuestra ciudad, con claridad y apertura. Señor Alcalde, compañeras y compañeros, cuenten con el grupo de Regidores de Acción Nacional, para que este Gobierno, realmente responda a las necesidades de la gente. Las regiomontanas y los regiomontanos nos lo exigen y se lo merecen. Muchas felicidades a todos y a todas, y el mayor de los éxitos de aquí en adelante, gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Roel Guajardo, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. Regidor ROEL GUAJARDO CANTÚ dijo: “Gracias señor Secretario. Buenos días, compañeros, pido el uso de la palabra para poner a consideración de ustedes y leer mi solicitud de licencia al cargo de Regidor:

Estimados miembros del Republicano Ayuntamiento:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 18, 20 y 59, fracción I y párrafo tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a su consideración mi **SOLICITUD DE LICENCIA, POR TIEMPO INDEFINIDO Y SIN GOCE DE SUELDO, AL CARGO DE REGIDOR EN ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015-2018**, a partir del día primero de noviembre del 2015.

Lo anterior en virtud de haber recibido una invitación para integrarme a la Administración Pública Estatal.

Esperando verme favorecido con mi petición, aprovecho para agradecer a todos los miembros de este Republicano Ayuntamiento, así como al Partido Político Encuentro Social por la oportunidad brindada y reiterarles que estaré a las órdenes de ustedes, de la ciudad y de los habitantes de Nuevo León.

Atentamente, Roel Guajardo Cantú, Regidor del Republicano Ayuntamiento de Monterrey / (RÚBRICA). Con copia para el señor Secretario del Republicano Ayuntamiento. Es cuanto”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Sobre este mismo tema, ¿algún integrante de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración la propuesta de separarse del cargo del Regidor Roel Guajardo, en los términos en que fue planteada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **Se aprueba por unanimidad**”.

.....  
 .....

### PUNTO DIEZ

#### DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Se les pregunta, ¿si algún otro miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día? No habiendo quién, concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Si me permiten, antes de clausurar los trabajos de esta sesión, quiero expresar a Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez y a Julián Hernández Santillán, las gracias por las atenciones que tuvieron hacia este Ayuntamiento. A nombre de los integrantes de este Cabildo, y el mío propio, les deseamos lo mejor, tanto en el ámbito profesional como privado, muchas gracias. Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las dos diez horas de la mañana, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, gracias”. Doy fe.- - - - -  
 - - - - -

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.



Esta hoja corresponde al Acta Núm. 2 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de octubre de 2015.